



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 SEP 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00146

En atención a la solicitud de terminación allegada tanto por la parte demandante como por la demandada, a través del correo electrónico enviado el 17 de agosto del 2022, el Juzgado se pronuncia como sigue:

Previamente a resolver sobre la terminación deprecada, se requiere a las partes para que en el término de **ejecutoria de la presente providencia**, aclaren si la terminación obedece al pago total de la obligación, conforme a lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., o se trata de la terminación anormal de las diligencias debido a una transacción, en los términos del artículo 312 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>43</u> hoy ALEJANDRO SALINAS Secretario	09 SEP 2022
--	--------------------